



NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL MERENDERO DE LAS FUENTES

- 1.- El merendero es de uso exclusivo para las familias de Las Fuentes durante los meses del curso escolar (septiembre a junio).
- 2.- Las familias podrán hacer uso del mismo para actividades promovidas por el propio Colegio o por iniciativa de los Matrimonios Encargados de Curso.
- 3.- La finalidad de estas actividades debe estar siempre en consonancia con los fines del colegio y fomentar la unión entre familias de los cursos, etapas, etc.
- 4.- Siempre habrá al menos un Matrimonio Encargado de Curso responsable de la actividad que se ocupe de que se respeten todas las normas de uso: petición y entrega de llaves, recogida de dinero, control de estado de las instalaciones,...
- 5.- También se podrán solicitar el uso de las instalaciones para celebraciones particulares de las familias del colegio, como por ejemplo, Primeras Comuniones, aniversarios o cumpleaños, en este último caso la celebración se desarrollará en las instalaciones del comedor del colegio.
- 6.- Para sufragar los gastos de luz, agua, menaje, limpieza etc. se abonarán las siguientes cantidades:
 - a.- Para celebraciones de curso promovidas por el colegio o por los MECs, 3€ por familia con un mínimo de 50€.
 - b.- Para celebraciones de cumpleaños, 20€ por niño que celebra.
 - c.- El resto de celebraciones privadas 50€.

En el supuesto a.-, el dinero se entregará en el momento de devolver las llaves. En los casos b y c el dinero se abonará al recoger las llaves.

- 7.- Habrá un calendario que se irá rellenando en riguroso orden de solicitud.

- 8.- Horario:

Para las actividades del mediodía el horario será de 12.30 a 17.30; el de tarde-noche de 17.30 a 23.00 (de lunes a jueves hasta las 22.00 horas). Pudiéndose reservar ambos turnos a la vez.

- 9.- La reserva del merendero se hará llamando a la secretaría del colegio y solicitándolo a la persona que atiende recepción, quien tendrá el calendario y con quien se coordinará la entrega de las llaves. O bien rellenado el impreso de solicitud colgado en la web del colegio en cuyo caso secretaría será quién se ponga en contacto con las personas responsables de la actividad.

- 10.- En el merendero habrá el menaje necesario y los elementos básicos: azúcar, sal, aceite, hielos...El resto de los ingredientes necesarios los traerá y llevará el grupo que haga la actividad. No deben quedar restos de comida.



11.- El merendero está pensado para ser utilizado por adultos. No se reservará para los alumnos.

12.- La zona de estar es de uso exclusivo para adultos. Habrá que cuidar que los niños no pongan los pies en los sofás, mesas auxiliares etc.

13.- Al finalizar la actividad, el local del merendero debe quedar recogido, los grifos cerrados y las luces apagadas. Se debe sacar la basura al contenedor situado enfrente de la puerta principal, al otro lado de la carretera.

14.- En ningún caso se sacarán los utensilios ni material del merendero para otras actividades.

15.- En el caso de uso del comedor escolar, las familias deberán traer todo el menaje desechable y responsabilizarse de que todo queda como se encontró. No se podrá hacer uso de la cocina, ni utilizar el menaje, ni los utensilios de la misma. Sí se podrá hacer uso de la nevera y de los congeladores situados en la zona de almacenaje, para guardar bebidas u alimentos. Los niños tienen prohibido entrar en la zona de la cocina, así como en la de los almacenes.

16.- Los padres vigilarán el comportamiento de sus hijos y de los niños en general. Estos deben jugar en las zonas deportivas cercanas y deben respetar las instalaciones y el entorno del Colegio.

17.- En el caso de que hubiese cualquier incidencia que requiera actuaciones de reparación en las instalaciones, secretaría se pondrá en contacto con los responsables de la actividad, y el coste económico de su reparación deberá ser asumido por los alumnos infractores, cuyas familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento del colegio en los art. 28 y 29.

18.- El colegio previa petición de los responsables de la actividad puede ofrecer un servicio de ayuda de unos monitores que atiendan a los niños durante la actividad, para ello consultar en secretaría.

Nalda, marzo de 2017